Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro	Sección/Modalidad
1509006589	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — Documento: 80002274-2
Domicilio: AVDA. MOLAS LOPEZ NRO. 480 C/TTE.GILL — Localidad: ASUNCION

Tomador: PARASUR SA — Documento: 80015541-6
Domicilio: TTE. GREGORIO VILLALBA Y CABO ESTEBAN RIOS — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las:	hs de	Vigencia Hasta las:	hs de	Plazo en días	Capital Máximo Asegurado
10/06/2019	00:00 — 23/05/2019		24:00 — 10/09/2019		111	Gs. 11.732.426

La Compañía ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien procedentemente se designa con el carácter de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran el Contrato de seguro sujeto a las Cond. Comun. Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas convenidas y adoptadas para esta especialidad de Fianza Lic y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en AVDA. MOLAS LOPEZ NRO. 480 C/TTE.GILL, ASUNCION - PARAGUAY

("EL ASEGURADO"), al pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 11.732.426.- "Guaraníes: Once Millones Setecientos Treinta Y Dos Mil Cuatrocientos Veintiseis .-"

que resulte obligado a efectuarles:

PARASUR SA, con domicilio en TTE. GREGORIO VILLALBA Y CABO ESTEBAN RIOS, ASUNCION - PARAGUAY

("EL TOMADOR"), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LICENCIAS PARA EL SNPP - AD REFERENDUM, OBJETO DE LA LPN N°09/2018, SEGUN CONTRATO N°18/19. ID N° 354.085.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aseasegu ros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_OTIA_ADJUDICACION_COMPARES.pdf

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código Nro. 49-0007
Res. Nº: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac	0
Costo Final	250.000

Agente: VILLATE YALUK, CARLOS RAFAEL
Dir.: LUIS A. DE HERRERA Nº 940 C/ E.E.U.U.
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 436 Tel: 0981206102

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	10/06/2019	250.000
TOTAL		250.000

Emitido en ASUNCION, 10 de junio de 2019

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

La presente póliza consta de: 1 Página(s).

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL